



Buenos Aires, 9 de abril de 2010

RES. OAyF N° 053/2010

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59/63 luce la Resolución OAyF N° 151/2009 mediante la cual se autoriza la Contratación Directa (en los términos autorizados por art. 4°, inc. "d" de la ley 2095) tendiente a la suscripción a diversos servicios editados y distribuidos por la Ley S.A.E. e I, para usuarios del Poder Judicial, áreas administrativa y jurisdiccional, incluido el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por la suma total de doscientos cincuenta y seis mil novecientos veinticuatro con 83/100 pesos (\$ 256.924,83) IVA incluido.

Que a fs. 132 luce la Orden de Compra N° 225, por la cual se instrumenta la presente contratación, recibida en La Ley S.A.E. e I con fecha 4 de noviembre de 2009.

Que a fs. 188/190 luce la Nota N° 279-DCC CM-10 donde la Dirección de Compras y Contrataciones informa de las presentaciones realizadas por Actuación N° 3823/10, por el Dr. Luchetti, que da cuenta que: *" los sres. Magistrados/as integrantes de las Cámaras, desean y solicitan volver a recibir el Boletín Oficial en soporte papel y del suplemento La Ley CABA,.. este último por dos motivos, el primero, porque edita la jurisprudencia y doctrina de la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el restante, porque contiene jurisprudencia del fuero "*.

Que en tal sentido esa dependencia eleva a esta Oficina de Administración y Financiera las presentes actuaciones, con los antecedentes necesarios para promover la ampliación de la Orden de Compra N° 225 en relación a la suscripción 2010 a diversos servicios editados y distribuidos por la Ley S.A.E. e I, en el marco de lo dispuesto por el art. 117, inc. l) de la Ley 2095.

Que el referido artículo dice, en su parte pertinente: *"Facultades del Organismo Contratante. Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I. Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o disminución puede incidir, sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda."*

Que en el caso de marras, teniendo presente el monto de adjudicación ya referenciado, la ampliación en estudio podría ascender a la suma máxima de treinta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 72/100 (\$ 38.578,72), dilucidando que la solicitud de ampliación propiciada por este acto, asciende a la suma de ocho mil doscientos treinta y cinco pesos (\$ 8.235) IVA incluido.

Que a fs. 194/195 consta la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 3358/2010, donde luego de reseñar los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones el órgano de asesoramiento jurídico permanente señala que: *"Por todo lo expuesto, esta Dirección nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico respecto a la viabilidad de la ampliación en cuestión. Sin perjuicio de ello,*

correspondería la intervención de la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de efectuar la afectación preventiva de los fondos pertinentes para afrontar la erogación que se propicia."

Que en tal sentido y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 70, el suscripto requirió a la Dirección de Programación y Administración Contable la registración preventiva del presente gasto, la que se acredita mediante Constancia de Registración N° 95/04 2010 (fs. 199).

Que cumplidos y verificados que fueran los extremos que permiten la ampliación contractual, y oído que fuera el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, no encuentro óbice para proceder a ampliar la Orden de Compra N° 255 en los términos ya señalados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por Ley 3389).

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

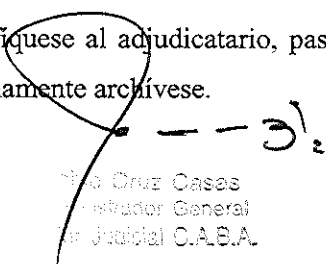
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 225 (9 -nueve- suscripciones a los diversos servicios editados y distribuidos por La Ley S.A.E e I), por la suma de ocho mil doscientos treinta y cinco pesos (\$ 8235,00) con la firma LA Ley S.A.E e I, en las condiciones y precios originalmente convenidos en el marco de la Contratación Directa N° 07/2009, que tramita por Expte. DCC N° 141/09-4.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación aprobada por la presente.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, notifíquese al adjudicatario, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para su cumplimentación, y oportunamente archívese.


Julio Cruz Casas
Administrador General
del Poder Judicial C.A.B.A.